

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BARRA DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DURANTE FIESTAS SAN ANTON Y SAN ISIDRO 2011.

PRIMERA.- OBJETO: Es la adjudicación para la prestación del **Servicio de Barra de la Casa de la Cultura de Aguas Nuevas, durante las Fiestas de San Antón y San Isidro del año 2011.**

SEGUNDA.- DURACION: La duración de este contrato será durante las siguientes fechas del año 2011:

Fiestas S. Antón: 2 Verbenas
San Isidro Labrador: 2 Verbenas

TERCERA.- El procedimiento de adjudicación será por Subasta, tomando como **precio de licitación 1.000,00 € a la alza.**

En este precio se entenderán incluidos los gastos correspondientes a tasas municipales y gastos de energía eléctrica del servicio y agua.

El importe de la adjudicación se pagará en el plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del servicio y en todo caso siempre antes de la apertura de la barra.

CUARTA.- Podrán tomar parte en esta adjudicación cualquier persona natural o jurídica, mayor de edad, que se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no esté comprendida en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y otras disposiciones aplicables.

QUINTA.- Los que participen en la adjudicación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, en los términos que establece el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

SEXTA.- GARANTIAS: Los licitadores que deseen tomar parte en esta adjudicación habrán de constituir previamente una **garantía provisional de 24,00 €** y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a depositar una **garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.**

SEPTIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en esta adjudicación, contenidas en sobre cerrado y sujeto al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría de esta Entidad Local, **hasta el día 22 de diciembre de 2010, a las 14:00 horas.**

En el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente: **OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BARRA DE LA CASA DE LA CULTURA DE**

AGUAS NUEVAS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ANTON Y SAN ISIDRO LABRADOR DEL AÑO 2010.

En el mismo sobre de la proposición se incluirán los siguientes **documentos:**

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.**
- 2.- Poder, previamente bastantado, si el licitador interviniera en nombre de otra persona o sociedad.**
- 3.- Proposición, con la cantidad ofertada por el interesado.**
- 4.- Resguardo justificativo de haber depositado la fianza provisional solicitada.**

OCTAVA.- La adjudicación definitiva será hecha por Decreto de la Alcaldía, que lo hará a la propuesta que considere más ventajosa o declarará desierta la adjudicación, según proceda.

NOVENA.- Todos los gastos de explotación serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado al riguroso cumplimiento de las obligaciones fiscales que grave la explotación y a justificar documentalmente ante la Alcaldía haber liquidado totalmente con Hacienda Pública las mismas como requisito previo para la devolución de la fianza y firma del contrato correspondiente.

El adjudicatario procederá inmediatamente a **afiliarse a la Seguridad Social en el Régimen de Autónomos de Servicios con arreglo a las normas aplicables en su caso, así como a sacar el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**

El adjudicatario correrá con cargo de todas aquellas reparaciones y averías del material que instale en el recinto y de las instalaciones del edificio que sean preciso reparar en el momento de finalizar el presente contrato, por causas imputables al mismo.

El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna en caso de robo, cortes de alumbrado o incendio de las instalaciones de la Barra, durante la vigencia del contrato.

Acomodará la explotación de los servicios de la barra al horario previsto para el funcionamiento de la Casa de La Cultura. Deberá permanecer abierto el servicio de barra durante las actuaciones de las Verbenas previstas en los programas de festejos y el adjudicatario se hará cargo del cierre del edificio de la Casa de La Cultura todos los días durante las fiestas, comprobando antes del cierre que no queda ninguna persona en el interior del mismo.

Así mismo se hará cargo de la limpieza del Salón Principal y de los Aseos del público y del Vestíbulo del edificio, debiendo encontrarse limpio, como muy tarde, a la mañana siguiente del día de celebración de las verbenas.

Queda terminantemente prohibido abrir la barra durante la celebración de actividades distintas a las Verbenas.

Para el pago de las obligaciones que dejase incumplidas el adjudicatario y que tengan relación con la explotación del servicio, el Ayuntamiento podrá disponer de la fianza definitiva parcial o total, según proceda. Se observará la relación legal de responsabilidades con cargo a la fianza, figurando en primer término las obligaciones contraídas con el municipio.

Si el Ayuntamiento hiciera uso de lo establecido en el párrafo anterior y dispusiera de parte o de toda la fianza para cumplir las obligaciones incumplidas por el adjudicatario, éste vendrá obligado a reponerla o completarla dentro del plazo de 10 días a contar de la notificación que le hubiera sido hecha por el medio más rápido y seguro por la Corporación.

Debe depositar la fianza definitiva dentro del plazo de 5 días a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Este requisito será imprescindible para la firma del contrato de adjudicación del servicio.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de interpretar las bases y de variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes obteniendo la conformidad del concesionario en aquéllos supuestos en que fuese preciso.

Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, la Junta Vecinal podrá interponer sanciones económicas al concesionario hasta la cuantía de 90,00 €, por falta cometida por el mismo o por sus empleados en la prestación del servicio.

Las sanciones deberán ser ingresadas por el adjudicatario, en caso contrario, se detraerán de la fianza definitiva como quedó expuesto anteriormente.

El adjudicatario tendrá derecho a que el Ayuntamiento le proporcione luz y agua para la explotación del servicio.

El adjudicatario podrá abrir el servicio de barra de la Casa de La Cultura desde las 3 de la tarde hasta la terminación de las actuaciones oficiales del día, excepto durante las actuaciones que no sean verbenas populares.

No podrán servirse comidas, pero sí frutos secos o bocadillos.

DECIMA.- GASTOS A CUENTA DEL REMATANTE: Correrán a cargo del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato de esta adjudicación, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal (tasas e impuestos municipales), a que viene obligado por la legislación vigente.

Así mismo **correrá a cargo del adjudicatario:**

- **Limpieza de la zona de la barra, vestíbulo, aseos del público y zona de baile.**
- **Instalación de cámaras frigoríficas, vajilla, mobiliario y cualquier otro menaje que necesite para la explotación del servicio.**

DECIMO-PRIMERA.- CARÁCTER DEL CONTRATO: El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario.

El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de este contrato, sin previa autorización de este Ayuntamiento.

DECIMO-SEGUNDA: Durante los 8 primeros días de la licitación, podrán presentarse reclamaciones contra estas Bases.

DECIMO-TERCERA.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA: Para todo lo no previsto en el Pliego de Condiciones de los de duda de interpretación que pudieran darse, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Ley de Régimen Local y en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

DECIMO-CUARTA.- Para todos los litigios que pudieran suscitarse con motivo de esta adjudicación y contratos subsiguientes serán competentes los Tribunales con Jurisdicción en Albacete.

Aguas Nuevas, 29 de Noviembre de 2010

EL ALCALDE.-

MODELO DE PROPOSICION

D/D^a:

con domicilio en :

calle:, nº.....,

teléfono de contacto:

en nombre propio (o en representación de.....),

Enterado de las Bases para la adjudicación del Servicio de Barra de La Casa de La Cultura de Aguas Nuevas durante las fiestas patronales del año 2011 (San Antón y San Isidro Labrador), conforme en un todo con las mismas, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dichos servicios con estricta sujeción a las Bases aprobadas, ofertando la siguiente cantidad:

.....(..... €).

(fecha y firma del proponente)